



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 24 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 00399422/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. FERNANDO LUIS ULIANA, Leg. 24060, presenta renuncia en forma condicionada al Dec. 8820/62, a los cargos docente que desempeña en Cát. "A" y Cát. "B" de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico de la Facultad de Derecho, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el Sr. Prof. Uliana y que hacen necesario la aceptación de la misma,

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Fernando Luis Uliana reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "A" de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, y en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en Cát. "B" de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, ambos en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD N° 58/16;

Lo establecido por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1º: Aceptar, a partir del 1 de Septiembre de 2016 y en forma condicionada a disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Sr. Prof. Ab. FERNANDO LUIS ULIANA, Leg. 24060, a los cargos docentes de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111 que desempeña en Cát. "A" y en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en Cát. "B", ambos en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico.

Art.2º: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO J. GARCIA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°